

2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

EXD-UNC:0053248/2018

Córdoba, 29 OCT 2018

VISTO

Que dada la mayor responsabilidad del Lic. Mario Guerra en Secretaría de Extensión quedan vacantes funciones inherentes a su cargo cat.3664/1; y

CONSIDERANDO

Que, no existen agentes con categorías inferiores a ésta, en esa Secretaría.

Que a los fines del mejor desenvolvimiento de las tareas en Servicios Generales, con varios turnos de funcionamiento y a pedido del personal de dicho Departamento, resulta necesario asignar las funciones de Subjefe de Departamento en horarios no cubiertos, posibilitando así una mejora en la respuesta ante los imprevistos que se pudieran presentar.

Que los Sres. Raúl Eduardo Brangi y Claudio Naranjo Arellano poseen reúnen las condiciones necesarias para que le sean asignadas las funciones detalladas de Subjefe de Departamento, dado que al ser 3 turnos es necesario distribuir mejor la responsabilidad en cada uno de ellos.

Que por ello es procedente otorgarles el suplemento por mayor responsabilidad previsto en el CCT Dto. 366/06 (Arts. 17, 68 inc. d y 72).

Que existe factibilidad presupuestaria para hacer frente a la erogación que se trata.

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGIA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Asignar al Sr. Raúl Eduardo Brangi, Leg. 41767, las funciones de Subjefe del Departamento Servicios Generales, Cat. 3664/1, disponiendo el pago del suplemento por Mayor Responsabilidad establecido en el art. 72 del CCT Dto. 366/06, a partir del 1 de Noviembre de 2018 hasta el 31 de Enero de 2019.

ARTÍCULO 2º: Asignar al Sr. Claudio Eduardo Naranjo Arellano, Leg. 49985, las funciones de un cargo Cat. 3664/1 en Servicios Generales de la Facultad, disponiendo el pago del suplemento por Mayor Responsabilidad establecido en el art. 72 del CCT Dto. 366/06 desde el 1 de Noviembre de 2018, hasta el 31 de enero de 2019

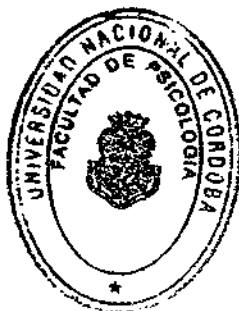
ARTÍCULO 3º: Imputar el monto total de la erogación referida a Fuente 11, inciso 1 (A.0001.075.003.001.11.37.00.00.02.00.1.0.0.0000.1.21.3.4)

ARTÍCULO 4º: Protocolícese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N°


Dra. DÉBORA IMHOFF
Sub-Secretaria Académica
Facultad de Psicología
U.N.C.

1571




Patricia Altamirano
DECANA
Facultad de Psicología